

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-09-2025 bajo el Repertorio 46819.

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 13:56 horas del día de hoy.

Santiago, 4 de septiembre de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el código 008-2025448643**





WLADIMIR ALEJANDRO
SCHRAMM LOPEZ
NOTARIO PÚBLICO
49ª Notaría de Santiago

PMM. REPERTORIO N°46.819/2025.-

OT. 448643

PROTOCOLIZADO N°36.992.

www.ajs.cl/008-2025448643

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN

SANTIAGO SUR 1 SpA Y OTRAS

"24 MESES DE DIVIENDO GRATIS"

En Santiago de Chile, a dos de Septiembre de dos mil veinticinco, yo **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunátegui número setenta y tres, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Que en el día de hoy, a solicitud de doña **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ**, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Amunátegui setenta y tres, Santiago, cédula de identidad número catorce millones noventa y tres mil quinientos sesenta y siete guión cero, mayor de edad, procedo a protocolizar la **DE BASES DE PROMOCIÓN** de **SANTIAGO SUR 1 SpA Y OTRAS** de "**24 MESES DE DIVIENDO GRATIS**". Documento que consta de **ocho** hojas y que dejo agregado al final de los Registros de este mes bajo el número **treinta y seis mil novecientos noventa y dos**. Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- **DOY FE. -**


MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ

C.I.N°14.093.567-0





BASES DE PROMOCIÓN

"24 meses de dividendo gratis"

EDIFICIO BRIONES LUCO

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "24 meses de dividendo gratis" realizado por **Santiago Sur 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Briones Luco**, ubicado en calle Briones Luco N° 077, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra de un departamento y celebren contrato de promesa de compraventa de alguna de las unidades del proyecto **Edificio Briones Luco** en venta por **SANTIAGO SUR 1 SpA** que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las presentes bases.

La promoción "24 meses de dividendo gratis" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Briones Luco** de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Santiago Sur 1 SpA**, entre los días **01 de septiembre de 2025 y 30 de noviembre de 2025**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente a su dividendo por los primeros **veinticuatro** meses. El monto a reembolsar tendrá un tope máximo equivalente a la vigésima cuarta parte del 10% del precio total de la compraventa por dividendo. En caso que su dividendo sea superior al monto tope indicado, se le reembolsará hasta el tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de los primeros 24 meses de su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio. En caso que el Promitente Comprador tuviere meses de gracia estipulados en su crédito hipotecario, para efectos del cobro del beneficio objeto de las presentes bases, éste no podrá tener una duración superior a 6 meses para efectos del uso del beneficio, y a todo evento a contar del mes 7 de suscrito el contrato de compraventa de las unidades prometadas, empezarán a regir los 24 meses para hacer efectiva esta promoción. En caso de no existir meses de gracia, correrá el beneficio de estas bases desde el primer mes desde suscrita la compraventa.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA** del proyecto **Edificio Briones Luco** al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de septiembre de 2025 y 30 de noviembre de 2025**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **SANTIAGO SUR 1 SpA** dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo

momento, el Cliente deberá firmar un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiese tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 24 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo al correo electrónico promociones@rvc.cl. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 24 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- El reembolso correspondiente será gestionado dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante en la forma indicada.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción es acumulable únicamente con la promoción "**Tu arriendo es tu pie**", no siendo acumulable con ninguna otra promoción que Santiago Sur 1 SpA respecto del proyecto Edificio Briones Luco, ni con otros descuentos otorgados presencialmente en sala de ventas o a través del sitio web www.rvc.cl

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

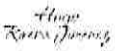
4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign Lic. Doc ID: 29896339



Hugo Rivera Jimenez 01/09/2025 15:12

Hugo Rivera Jimenez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8

